

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 150 de 9 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.132.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.450.

Don Pedro Bolt y Faquinetto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Lucas Ruiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en este día, solicitando se le concedan treinta y nueve pertenencias para la mina denominada *San*

Francisco Javier, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en sitio de la Jordana, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. y O. registro para la mina «San Joaquín», núm. 11.440, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. del registro para la mina «San Joaquín», núm. 11.440; desde cuyo punto se medirán en dirección S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 700; segunda á tercera N. 900; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 600, y de quinta á sexta O. ó sea á punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Tercera sección.

Número 1.974.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1891 á 1892.—Segundo trimestre de 1891-92.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			
Cobrado por fincas y rentas propias		445 51	445 51
Idem por ingresos eventuales. . .		210 »	210 »
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .		31.649 »	31.649 »
TOTAL cargo. . . .		32.304 51	32.304 51
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . .		16.897 94	16.897 94
Por id. de botica. . .		1.707 13	1.707 13

Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . .
Por sueldos de Facultativos. . .
Por id. de enfermeros y sirvientes. . .
Por id. de empleados. . .
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .
Por gastos reproductivos. . .
Por cargas del Establecimiento. . .
Por gastos de culto y clero. . .
Por id. generales. . .
Por resultados de presupuestos anteriores. . .
Por reintegro. . .

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . .		2.292 06	2.292 06
Por sueldos de Facultativos. . .	2.313 20		2.313 20
Por id. de enfermeros y sirvientes. . .		4.373 78	4.373 78
Por id. de empleados. . .	1.324 96		1.324 96
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .		1.549 40	1.549 40
Por gastos de culto y clero. . .		1.200 76	1.200 76
Por id. generales. . .			
Por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Por reintegro. . .			
TOTAL data. . . .	3.638 16	28.021 07	31.659 23

RESUMEN

Importa el cargo. . .		32.304 51
Idem la data {	Personal. . .	3.638 16
	Material. . .	28.021 07
Existencia en Caja para el siguiente trimestre. . .		645 28

De forma que importando el cargo 32.304 pesetas 51 céntimos y la data 31.659 pesetas 23 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 645 pesetas 28 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Enero de 1892.—V.º B.º: El Director, Meseguer.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.

Número 2.042.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Abril de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.
Con asistencia de los Sres. Parra Ossorio, López Parra y Marín.
Leída el acta de la anterior fué aprobada.
Reemplazo de 1889.
Cieza.
63 Jesús Box Marín; reconocido inútil, excluido totalmente.
73 José Yepes Ato; reconocido, inútil, excluido totalmente.
121 Matias Lucas Pérez; reconocido, inútil, excluido totalmente.
Reemplazo de 1890.
1 Antonio García Barbosa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
27 Diego Molina Perona; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

80 José Villa Moreno; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.
120 Manuel Buendía Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
154 Vicente Navarro Martínez; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
Reemplazo de 1891.
15 Baldomero Torres Perona; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.
26 Francisco García Ato; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.
43 José García Caballero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
46 Jesús Semitiel Rodríguez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.
64 Julio González Marco de Padilla, enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.
66 José Egea Jaén; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
79 Matias Ato López; padre impedido, resulta que no lo alegó en

el año de su reemplazo, manifiesta que le sobrevino después, y en virtud de lo dispuesto en la ley, se le declara soldado sorteable.

83 Mariano Llorente Camacho; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

87 Manuel Hortelano Marin; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

Cieza.

44 Juan Salmerón González; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

103 Pascual Aroca Aroca; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

109 Pedro Perona Díaz; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Totana.

14 Antonio Hernández Andreo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

19 Bartolomé Saravia Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

52 José Navarro Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

60 José Andreo Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

66 Juan Gálvez Crespo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

73 Juan Sánchez Alvarez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

113 Pedro Usero Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

114 Pedro Lorca Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

127 Tomás Martínez Baño; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Totana.

9 Andrés Gómez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 Cesáreo Costa Blaya; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Eusebio Andreo López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

34 Francisco Martínez López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

45 José Ruiz Sicilia; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

78 Luis Valenzuela Zamora; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

92 Pedro Garcia Cayuela; no citado, que lo sea para el 20 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1891.

19 Antonio Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 Antonio Martínez Méndez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

24 Bartolomé Martínez López; reconocido, inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

105 Salvador Arias Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

96 Miguel Esparza Alarcón; alega tener un hermano en el ejército, manifiesta que renuncia a lo alegado, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Alguazas.

19 José Maria Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1891.

13 Patricio Bravo Ruiz; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame, el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

14 Juan Antonio Jover Ros; enfermo, que se presente el 20 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Mazarrón.

3 Alfonso Martínez Navarro; reconocido, inútil, excluido totalmente

Diego Tortosa González; fallecido, se justifica, excluido totalmente

51 Francisco García Vélez; reconocido, inútil, excluido totalmente

52 Francisco Jorquera Vivancos; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

99 José Martínez Navarro; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Mazarrón.

2 Alfonso Hernández García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

13 Antonio Navarro Navarro; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

18 Andrés Paredes Pastor; reconocido; inútil, excluido temporalmente.

21 Antonio Carbajal Carbajal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Andrés Izquierdo Paredes; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

42 Domingo García Vélez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

61 Francisco Yuste Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

81 Ginés Muñoz Morales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

90 Ginés García García, reconocido, inútil, excluido temporalmente

106 Juan Muñoz Morales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

120 José Sánchez Ballesta; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

131 Javier Paterna Ballester; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

137 Luis Sánchez Alcázar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

140 Manuel Berruezo Jerez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

145 Mateo Imbernón Márquez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

160 Pascual Jiménez Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

178 Santiago Pérez Cano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

182 Tomás Latorre Ortega; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

19 Andrés Acosta López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

184 Vicente Noguera García; no citado, que lo sea para el 23 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1891.

Mazarrón.

7 Alfonso Madrid García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

10 Antonio Zamora Zamora; reconocido, inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

26 Andrés Fernández Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

29 Andrés Haro Molina; reconocido, inútil, excluido temporalmente

65 Fernando Raja Méndez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

72 Francisco Navarro Ballester; reconocido, útil condicional, á observación.

100 José Vivancos García; reconocido, útil condicional, á observación.

108 José Lardin Vivancos; alega ser labrador de Colonia agrícola, no justifica, que lo verifique el 23 de Mayo próximo.

113 Juan Martínez Méndez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

114 José Romera Hernández; no citado, que lo sea para el 23 de Mayo próximo.

116 Joaquín Victoria Imbernón; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

118 Juan Sánchez Francés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

121 José Saravia Cayuela; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

137 Joaquín Martínez Carmona; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

140 José González Méndez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

152 Matías Azuar Lardin; reconocido, útil condicional, á observación.

159 Miguel López Moreno; reconocido, útil condicional, á observación.

166 Miguel Guevara Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

173 Pedro Garcia Martínez; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

192 Simón Blaya Agüera; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1892.

Murcia, séptima sección.

52 Francisco Sánchez Alcázar; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Mazarrón.

80 Ginés González Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

101 Juan Santiago Teruel; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, cuarta sección.

172 Pedro Sánchez Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 2.116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don Martín Perea y Valcárcel, Alcalde Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mula.

Hago saber: Que el día 20 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consisto-

riales bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo en el inmediato año económico, de las rentas propias y alumbrado público de esta villa, bajo los tipos que aseguada se expresarán y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tipos

Pts. Cts.

Casa Matadero.	46 48
Casa Carneceria.	155 08
Pesos y medidas.	1481 26
Alumbrado público.	2000 »

La licitación se hará por proposiciones verbales y pujas á la llana, previa presentación de la cédula personal y documento que acredite la consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo; siendo la fianza definitiva que ha de prestar el rematante el 20 por 100 de dicho tipo y la forma de hacer los pagos por trimestres anticipados.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Mula 5 de Mayo de 1892. = Martín Perea.

Número 2.128.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Edicto.

Don Juan Antonio Delgado y Morales, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de esta ciudad para la cobranza de los recargos municipales.

Hago saber: Que la cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, respectivos al cuarto trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en esta ciudad durante los días 7 al 12 del presente mes en las oficinas Rafael-Tejeo, núm. 20, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

También se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, el segundo periodo de cobranza voluntaria se efectuará en los días 1.º al 10 de Junio próximo.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el art. 11 de la instrucción de procedimientos, se invita á los mismos por medio del presente anuncio á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Caravaca 4 de Mayo de 1892. = Juan Antonio Delgado. = El Alcalde, Antonio Montoya.

Número 2.125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Mateo López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 7 de Mayo de 1892. = Mateo López.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN)

Num.º de orden...	LEIENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
85	Ayuntamiento de Huete (Cuenca).	3. ^a	Escribiente segundo de la Secretaría.	365	»	»	»
86	Idem.	1. ^a	Regir el reloj público.	100	»	»	»
87	Idem.	1. ^a	Alguacil.	456 25	»	»	»
88	Idem.	1. ^a	Idem.	456 25	»	»	»
89	Idem.	1. ^a	Maestro fontanero.	40	»	»	»
89	Idem.	1. ^a	Pregonero voz pública.	182 57	»	»	Este cargo lleva anejo el de encargado del Hospital de Beneficencia, por el que se abona 100 pesetas anuales.
90	Idem.	1. ^a	Guarda de campo.	456	»	»	»
91	Idem.	1. ^a	Idem.	456	»	»	»
91	Idem.	1. ^a	Cabo de Serenos.	457 50	»	»	»
92	Idem.	1. ^a	Sereno.	365	»	»	»
92	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
92	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
93	Idem.	1. ^a	Peón municipal.	457 50	»	»	»
94	Idem.	1. ^a	Guarda de la Chopera.	365	»	»	»
95	Idem.	1. ^a	Idem del acueducto.	456 25	»	»	»
96	Idem.	1. ^a	Administrador de Consumos.	730	»	»	»
96	Idem.	1. ^a	Vigilante de Consumos.	365	»	»	»
97	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
97	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
97	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
98	Idem.	2. ^a	Inspector de id.	547 50	»	»	»
99	Idem.	2. ^a	Depositario de fondos municipales.	Premio de 15 al millar	»	»	15.000 pesetas en metálico ó de 30.000 á 45.000 en fincas.
100	Idem.	1. ^a	Guarda de monte.	456 25	»	»	»
100	Idem.	1. ^a	Idem.	456 25	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
101	Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca).	1. ^a	Alguacil, portero y pregonero.	300 pesetas hasta el 30 de Junio próximo.	»	»	»
102	Idem de Portillo (Valladolid).	1. ^a	Cuarda de los pinares.	593 75	»	»	»
102	Idem de Portillo (Valladolid).	1. ^a	Peón caminero.	2 pts. diar.	»	»	»
103	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	
103		1. ^a	Vigilante de segunda.	821 25	»	»	
103		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	
103		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	
104	Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de Consumos.	1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
104		1. ^a	Idem.	821 25	»	»	»
105	Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid.	1. ^a	Mozo de aseo y limpieza.	365	»	»	»
106	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cangas de Onís (Oviedo).	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
107	Juzgado de instrucción de Seo de Urgel.	1. ^a	Idem.	480	»	»	»
108	Ayuntamiento de Aytona (Lérida).	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA							
109	Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz).	3. ^a	Oficial de la Secretaria.	638 75	»	»	»

(Se continuará.)

Número 2.130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares,
Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que en conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en cuatro del actual, el día 17 del presente mes y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales y ante mi Autoridad, la subasta para el arriendo del alumbrado público de esta localidad, del año económico 1892-93, bajo el tipo de ochocientas ochenta pesetas.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana; el depósito para tomar parte asciende á pesetas 44 y la fianza definitiva á 200 pesetas.

El pliego de condiciones para esta subasta queda de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que se originen.

San Javier á 6 de Mayo de 1892.
=Manuel Medina.

Número 2.130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares,
Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que en sesión supletoria del día 4 del actual, acordó el Ayuntamiento de esta villa entre otras cosas, el arriendo en subasta pública para el año económico inmediato de 1892-93, los derechos y arbitrios del Municipio que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Puestos públicos.	100 »
Matadero.	334 »
Carneceras.	167 »

Los primeros remates se verificarán en estas Salas Consistoriales el día 17 del mes actual de nueve á diez de la mañana el primero y de diez á once de la misma el segundo y tercero, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de las cantidades que respectivamente se les señalan.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

San Javier 6 de Mayo de 1892.=
Manuel Medina.

Número 2.129.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN

Edicto.

Don Federico Delgado y Morales,
Recaudador de contribuciones,
nombrado por el Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la cobranza correspondiente al cuarto trimestre del presente año, por recargos municipales, sobre el territorial é industrial y guardería rural, se practicará en los días tres al diez y seis del mes de la fecha, durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la oficina recaudación, Estrella 19.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes por el concepto de recargos municipales y guardería rural, á quienes también se hace saber, que de no verificar el pago en los días señalados, sólo podrán evitar el apremio

que contra los morosos determina el art. 11 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, acudiendo á pagar sus débitos en los diez primeros días del inmediato mes de Junio que permanecerá abierta la recaudación según ordena el art. 42 de la Instrucción de recaudadores de la propia fecha.

Cehegin 6 de Mayo de 1892.=El
Recaudador municipal, Federico
Delgado.=V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ruiz.

Número 2.127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el art. 49 del reglamento de 13 de Julio de 1882 para la imposición, administración y cobranza de la contribución de subsidio, industrial y comercio, se cita á todos los individuos comprendidos en ella, para que en los días y horas que se indicarán, comparezcan en esta Casa Ayuntamiento con el fin de nombrar Síndicos y clasificadores de los gremios á quienes la ley concede este derecho, y para el reparto de las cuotas de los que no lleguen á diez, según disponen los artículos 46 y 59 de dicho reglamento, cuyas operaciones han de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93.

Día 15 de Mayo.

Vendedores al por menor de tejidos de lana y algodón, nueve á diez de la mañana.

Comestibles, de diez á once.

Vendedores de harinas, de once á doce.

Abacería núm. 8, de tres á cuatro de la tarde.

Tablajeros, de cuatro á cinco.

Accite y vinagre, de cinco á seis.

En la hora de tres á cuatro de la tarde señalada para el núm. 8, se reunirán también los mesoneros ó posaderos y amos de casas de huéspedes.

Día 16 de Mayo.

Agentes de frutos del país, de nueve á diez de la mañana.

Tratantes en maderas, carbón, carne y carreteros, de diez á once.
Fabricantes de aguardientes y jabón, de once á doce.

Almazaras, de tres á cuatro de la tarde.

Molineros, de cuatro á cinco.

Hornos de yeso, de cinco á seis.

Día 17 de Mayo.

Profesiones del orden civil y judicial (como son Farmacéuticos, Médicos cirujanos, Veterinarios, Notarios y Secretarios del Juzgado), de nueve á diez de la mañana.

Barberos y carpinteros, de diez á once.

Herreros, de once á doce.

Zapateros, de tres á cuatro de la tarde.

Sastres y aparejadores, de cuatro á cinco.

Hornos de bizcochos y bollos, de cinco á seis.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles, que con arreglo á lo que dispone el art. 54 del reglamento, se entenderá que renuncian á su derecho si en los días y horas ya citados dejasen de concurrir, en cuyo caso se procederá de oficio á la práctica de las diligencias prevenidas.

Moratalla 2 de Mayo de 1892.=
El Alcalde, José de Rueda.

Octava sección.

Número 2.143.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día primero de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, falleció en esta ciudad Don Diego Gonzalo Gracia, de sesenta y un años de edad, casado, de esta naturaleza y vecindad, sin que conste haya otorgado disposición testamentaria.

Y habiendo solicitado en este Juzgado se le declare heredera abintestato del mismo su hermana Doña Antonia Gonzalo Gracia, en unión de sus hermanos Doña Josefa y Don Bernardo Gonzalo Gracia, de sus sobrinos Doña Isabel, Doña María de la Luz y Don Antonio Gonzalo Jiménez, en representación de su padre Don Blas Gonzalo Gracia, Don Juan José, Doña Concepción y Don Ricardo Herranz y Gonzalo, en representación de su madre Doña Bárbara Gonzalo Gracia, Don Santiago Gasset y Gonzalo, en representación de su madre Doña Juana Gonzalo Gracia y Doña Luisa Enriqueta y Don Juan Elizaycin y Gonzalo, en representación de su madre Doña María de la Paz Vicenta Gonzalo y Gracia, y por haber fallecido el Don Juan Elizaycin y Gonzalo, en su nombre sus dos hijas Doña Enriqueta y Doña María de la Paz Elizaycin y Masferrer, así como á su viuda Doña Fuensanta Bolariñ Fernández, en la parte legal que le concede el Código civil, he acordado por providencia de veintinueve de Abril último, á la vez que hacer público el fallecimiento de Don Diego Gonzalo Gracia, llamar á todos los demás parientes que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Murcia siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.=Joaquín Soler.=P. S. M., Manuel Conejero.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á.	2	pts.	ejemplar.
Idem de Informaciones, á.	2	»	»
Idem de Aguas, á.	2	»	»
Idem de Aranceles, á.	2	»	»
Idem de Consumos, á.	1	»	»
Idem de Pesas y Medidas, á.	1	»	»
Idem de Multas, á.	1	»	»
Idem de Prestación, á.	1	»	»
Idem de Sufragio, á.	1	»	»
Idem de los Sargentos, á.	1	»	»

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Nuestra Señora de los Desamparados.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y Santa Ana.

Anuncios.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1892.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

SECRETARÍA

RELACIÓN de los acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral de Murcia, en la sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1892, los que se publican en el *Boletín oficial* extraordinario, en observancia de lo dispuesto en el art. 14 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Moratalla.

Fueron aprobadas las listas 1.ª y 3.ª del art. 12, y las ocho del art. 13, por no haberse interpuesto reclamación alguna sobre ellas. Acordó además la Junta que se publiquen sus resoluciones al día

siguiente por *Boletín* extraordinario, conforme al último párrafo del artículo 14 de la ley; y que tan luego como transcurra el plazo señalado en el 2.º párrafo del art. 15 y sean, por tanto, conocidas las apelaciones que se interpongan para ante la Audiencia del territorio, contra los acuerdos de la misma Junta provincial, se reclame de la municipal de Moratalla el anteproyecto de división de los distritos que excedan de 500 electores, en secciones; agrupando estos conforme a dicha división y fijando al lado del nombre de cada elector la sección a que pertenezca en las listas definitivas publicadas en el año de 1890 y el número que dentro de la misma sección le corresponda.

Murcia 10 de Mayo de 1892.—El Presidente, Federico Chápuli.—P. A. D. L. J.: El Secretario, José Ledesma.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.

BULLETIN OF THE

PROCEEDINGS OF THE

AMERICAN SOCIETY OF CLIMATE ENGINEERS

VOLUME 10, NUMBER 1, 1968

Published by the American Society of Climate Engineers

1000 North 17th Street, Suite 1000, Arlington, Virginia 22209

Subscription rates: \$10.00 per year in advance

Single copies: \$3.00 per copy

Copyright © 1968 by American Society of Climate Engineers

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced without the written permission of the American Society of Climate Engineers.

Printed in the United States of America

Second-class postage paid at Arlington, Virginia

Postmaster: Please send address changes to the American Society of Climate Engineers, 1000 North 17th Street, Suite 1000, Arlington, Virginia 22209

Subscription orders should be accompanied by payment in full

Check or money order payable to American Society of Climate Engineers

Foreign subscriptions: \$15.00 per year in advance

Postage and handling charges extra